

VILLA PARANACITO, 04 de Junio de 1.987.-

VISTO:

El Expediente N° 075/87 M.V.P.- iniciado por El Club 9 de Julio de Aº Ñancay, quienes solicitan materiales de construcción o apoyo financiero para reparar el edificio que actualmente es ocupado por la Escuela N° 14, y

CONSIDERANDO:

Que es menester dar curso a esta solicitud teniendo en cuenta que dicha institución se ve imposibilitada de utilizar sus instalaciones por el funcionamiento de la escuela.-

Que se ha solicitado el correspondiente informe a la Contaduría Municipal para que informe por el Departamento de Compras los montos a que ascienden los materiales.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorguese al Club 9 de Julio de Aº Ñancay, un subsidio no reintegrable por un monto de A 500.- (australes quinientos) con destino a la adquisición de materiales de construcción para la reparación del edificio de esa institución.-

Artículo 2º: El mencionado subsidio será con cargo de rendición de cuentas por parte de la Comisión de dicho club.-

Artículo 3º: Pase copia a la contaduría Municipal para su conocimiento y efectos.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

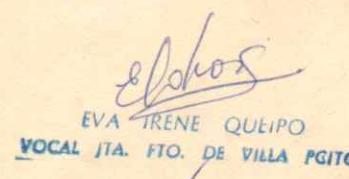
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PGITO.



SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.



EVA IRENE QUIROGA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.



RAUL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.



RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.



RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.